UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 554 -2011-UNSCH-R

Ayacucho, 28 NOV. 2011

Visto el expediente administrativo sobre otorgamiento de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio al Abog. Gilberto Mendoza Luján; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Rectoral Nº 380-2009-UNSCH-R, de fecha 28 de setiembre del 2009, se otorgó al Abog. Gilberto Mendoza Luján, pensionista de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el subsidio por fallecimiento por el monto de S/. 1,529.86 y el subsidio por gastos de sepelio por el monto de S/. 1,529.86, por el deceso de su señora madre Segundina Luján Palomino Vda. de Mendoza;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 1051-2009-UNSCH-CU, de fecha 17 de diciembre del 2009, se declaró infundado el recurso de apelación interpuesto por el Abog. Gilberto Mendoza Luján contra la Resolución Rectoral Nº 380-2009-UNSCH-R;

Que, en el proceso contencioso administrativo seguido por el Abog. Gilberto Mendoza Luján contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Expediente Nº 00103-2010), con sentencia de fecha 18 de julio del 2011, el Segundo Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga ha declarado fundada la demanda, ordenando la emisión de nuevo acto administrativo otorgando al demandante el subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio calculados sobre la base de la remuneración mensual percibida por el demandante, con deducción de los montos cobrados por estos conceptos. Dicha sentencia ha quedado consentida de acuerdo con la resolución Nº 10 de fecha 31 de agosto del 2011;

Que, según lo establecido por el artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Estando al Informe Legal Nº 077-2011-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio al Abog. GILBERTO MENDOZA LUJAN, Docente Pensionista, ex Profesor Asociado a Tiempo Completo, adscrita al Departamento Académico de Ciencias Jurídicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, por mandato judicial, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 554-2011-UNSCH-R

CONCEPTO	MONTO (S/.)
- Subsidio por fallecimiento	2,113.72
Subsidio por gastos de sepelio	2,113.72

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será con cargo a los fondos de la cuenta aperturada por la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración, en cumplimiento del artículo 70° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone dichos subsidios al beneficiario, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Mg. Sc. Ing. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector (e)

Abog. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

JABM/ror.